

Montevideo, 4 de marzo de 2009.

SEÑOR ASOCIADO:

Tenemos el placer de dirigirnos a Usted para recordarle lo oportunamente informado, en relación a los cambios introducidos en el régimen de Compras Públicas y el margen de preferencia aplicado a productos ofertados por la industria nacional.

A tales efectos, adjunto al presente encontrará nuestra anterior comunicación de fecha 5 de febrero de 2009.

Destacamos que las principales modificaciones incorporadas al mencionado régimen, refieren a:

- a) El acceso a las preferencias: no solo pueden beneficiarse los bienes, sino también los servicios y las obras públicas;
- b) Los criterios de calificación de un bien como nacional –a los efectos de acceder a los porcentajes de preferencia correspondientes–;
- c) La convivencia de dos regímenes promocionales de la actividad industrial nacional proveedora del Estado: uno que alcanza a toda la industria nacional y otro solamente a aquellas empresas que califiquen como micro, pequeñas o medianas empresas (MPYMES);
- d) Porcentaje de preferencia al que puede accederse y forma de asignar el mismo: 8% lineal en el marco del Régimen General y 20% sobre la integración nacional que se alcance en el marco del Régimen MPYME;
- e) Instancias y formalidades de presentación de los correspondientes certificados;

Para su mayor información, reiteramos también el envío del texto completo de ambos Decretos vigentes.

Ante cualquier consulta o información adicional, por favor comunicarse con nuestro Departamento de Administración de Convenios Internacionales, al teléfono 915-52 00, o bien correo electrónico a daci@ciu.com.uy.

Sin otro particular, manifestándonos siempre a sus órdenes, saludamos a Usted muy atentamente,

Departamento de Administración de Convenios Internacionales